



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 380-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 15 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 474-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 15 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 153-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico del Semestre 2025-II, de la estudiante: WENDY FIORELLA SILVA INUMA de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 169-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 153-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-II de la estudiante: WENDY FIORELLA SILVA INUMA de la Escuela Profesional de Acuicultura,

Que, con Oficio N.º 169-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2025, doña EMELDA TEJADA DEL CASTILLO, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N° 061-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante: **WENDY FIORELLA SILVA INUMA, Código Universitario N° 19032B0328, DNI N° 60751577**, de la Escuela Profesional de Acuicultura, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71º inciso "a" del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
60751577	19032B0328	WENDY FIORELLA SILVA INUMA	2025-1- Último semestre estudiado, Retiro del semestre. 2025-2- Reingreso Regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Mieder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización